

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2022

Viernes 29 de abril

Núm. 50

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Nombramiento de Vicepresidentes	870
Bases para incorporación de agricultores jóvenes	870
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Padrón Impuesto de vehículos.....	876
COVALEDA	
Proyecto técnico de obra	876
Proyecto técnico de obra	876
CUEVA DE ÁGREDA	
Cuenta general 2021	877
LICERAS	
Presupuesto 2022	877
NOLAY	
Cuenta general 2021	878
OSONA	
Presupuesto 2022	878
PINILLA DEL CAMPO	
Memoria valorada de obra	879
QUINTANA REDONDA	
Obra 179 PD 2022.....	879
Tasa de agua	879
Obra 180 PD 2022.....	879
TAJAHUERCE	
Cuenta general 2021	879
TARDAJOS DE DUERO	
Presupuesto 2022	880
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Juez de Paz sustituto	880

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SECRETARÍA GENERAL**

NOMBRAMIENTO Vicepresidenta 1ª y Vicepresidente 2º Diputación Provincial de Soria.

Por la Presidencia de esta Corporación Provincial, con fecha 20 de abril de 2022, se ha dictado el siguiente DECRETO:

Con fecha 20/12/2021 se produjo la renuncia del Diputado Provincial D. Saturnino Luciano de Gregorio Alcalde al cargo de Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Soria, tomando razón de la misma el pleno provincial en sesión de 30/12/2021.

Con fecha 22/03/2022, se produjo la renuncia del Vicepresidente Cuarto D. Felipe Utrilla Dupré a su condición de Diputado Provincial, tomando razón de la misma el pleno provincial en sesión de 13/04/2022.

Ante esta situación, esta Presidencia entiende adecuado efectuar nuevos nombramientos de vicepresidentes.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 66.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, RESUELVO:

Primero.- Nombrar como Vicepresidenta 1ª a Dª. María José Jiménez Las Heras.

Segundo.- Nombrar como Vicepresidente 2º a D. José Antonio de Miguel Nieto.

Soria, 21 de abril de 2022.- El Presidente, Benito Serrano Mata.

804

SERVICIOS AGROPECUARIOS

BASES convocatoria incentivos incorporación agricultores jóvenes instrumentados por convenio de colaboración con entidades financieras.

La actividad agraria la realizan predominantemente personas de elevada edad siendo necesario potenciar la incorporación de personas jóvenes, hombres y mujeres, que contribuyan al relevo generacional y palien el desempleo juvenil reduciendo la despoblación del medio rural. Estos jóvenes, además, son los que presentan mejor índice de formación y por lo tanto, están más preparados para utilizar técnicas mucho más innovadoras.

Primera.- Objeto.

Las presentes bases regulan el contenido y procedimiento de tramitación de la bonificación de intereses que devenguen préstamos incluidos en los convenios de colaboración que la Corporación Provincial suscribió con distintas entidades financieras para paliar el intervalo entre la aprobación y el cobro efectivo de las subvenciones otorgadas por la Administración Regional destinadas a la instalación de jóvenes en el medio rural de la provincia de Soria.

Segunda.- Régimen Jurídico.

Las bonificaciones establecidas en las presentes bases se regirán por la normativa comunitaria, nacional y autonómica sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa nacional y autonómica en materia de subvenciones.

Tercera.- Beneficiarios.

BOPSO-50-29042022



Aquellos agricultores jóvenes que realicen su primera instalación con acceso a la titularidad de una explotación agraria y tengan suscrito un préstamo incluido en convenio de colaboración acordado entre esta Corporación con distintas entidades financieras en los que concurran uno de los siguientes requisitos:

a) Que el préstamo suscrito cuente con resolución favorable de concesión de ayuda en la convocatoria de primera instalación o mejora de las estructuras de producción y modernización de las explotaciones agrarias acometidas por Jóvenes Agricultores individuales o integrados en una Titularidad Compartida dentro del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León.

b) Que el cobro de los intereses se corresponda con la bonificación de la presente anualidad al haberse aprobado su cuantía en ejercicios anteriores.

Cuarta.- Tipología y cuantía de la ayuda.

La ayuda consistirá en una bonificación de los intereses generados en los préstamos suscritos con distintas entidades financieras que suscribieron Convenio de colaboración para la incorporación de agricultores jóvenes.

El importe objeto de financiación a cada beneficiario podrá llegar hasta el 100% de la subvención aprobada por la Junta de Castilla y León, con un máximo de 70.000 € por expediente.

Importe máximo: La cuantía de la bonificación podrá alcanzar 1,5 % anual de interés que devengue el préstamo durante un máximo de tres años desde su fecha de formalización. Si se produce el pago de la subvención por parte de la Junta de Castilla y León antes de los tres años la bonificación finalizará en dicha fecha.

En el cálculo de la ayuda no se incluirán comisiones de apertura, estudio o cancelación anticipada de acuerdo con apartado e. cláusula segunda del convenio.

Esta ayuda tiene carácter de minimis conforme al Reglamento (UE) nº 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.

Quinta.- Financiación y compatibilidad.

Los incentivos contemplados se financiarán con las dotaciones que figuran en el presupuesto de Diputación Provincial para el ejercicio 2022 en aplicación 41010 47101 “Subvención bonificación interes agricultores” con una dotación de 25.000 €.

La concesión de las ayudas queda supeditada al cumplimiento de la normativa vigente y, en especial, a la de Unión Europea. En estos términos serán compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas o privadas.

Sexta.- Procedimiento de concesión.

Los incentivos regulados en la presente convocatoria se concederán en régimen de concurrencia no competitiva a solicitud de la persona interesada. Se tramitarán en atención a la mera concurrencia de una determinada situación de la persona perceptora, sin que sea necesario establecer comparación entre solicitudes ni la prelación entre las mismas. Cada solicitud será tramitada, resuelta y notificada de forma individual.

Séptima.- Solicitudes.

Los interesados en la obtención de los incentivos deberán cumplimentar el formulario normalizado que se adjunta en cada una de las dos modalidades siguientes:

A) Soliciten la aprobación de la bonificación de interés correspondientes a las tres anualidades de duración del préstamo, siempre que abonen intereses en el presente ejercicio pre-



supuestario, en cuyo caso, deberán cumplimentar el anexo 1 “Solicitud de ayuda destinada a la bonificación de interés de préstamos formalizados con entidades financieras para jóvenes agricultores” debiendo aportar la siguiente documentación:

- N.I.F del solicitante.
- Resolución favorable de ayudas aprobadas y/o certificadas.
- Póliza de la operación financiera con cuadro previsto del pago de intereses durante la vigencia del préstamo.
- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias y Seguridad Social.
- Certificado titularidad de cuenta bancaria.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde la fecha de entrada en vigor, día siguiente a su publicación en *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta el 1 de octubre de 2022 al entender que los préstamos suscritos en el segundo semestre pagan los primeros intereses en el primer semestre del siguiente ejercicio. No obstante, dicha fecha podrá adelantarse en el supuesto de agotar el crédito establecido en el presente ejercicio presupuestario.

B) Solicitud del cobro de los intereses aprobados previamente a lo largo de la vigencia del préstamo en cuyo caso deberán cumplimentar el anexo II. “Solicitud cobro intereses bonificados de préstamos formalizados con entidades financieras para jóvenes agricultores”.

El plazo de presentación de solicitudes se limita a 60 días tras el pago de los intereses correspondientes al ejercicio (primer y/o segundo semestre) considerando que el pago se liquidará de una sola vez e incluirá el importe que corresponda a esta Corporación en la presente anualidad.

Octava.- Subsanación de las solicitudes.

Si en la solicitud no se hubieran cumplimentado todos los extremos o se observara algún defecto se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida y archivada su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

Novena.- Tramitación.

La instrucción de las solicitudes se efectuará por los Servicios Agropecuarios, siguiendo el orden correlativo de entrada en Registro de esta Diputación quien elevará un informe técnico sobre las solicitudes presentadas que servirá de base para el estudio y evaluación por parte de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes que valorará los informes técnicos y estudiará y evaluará las solicitudes.

Décima.- Resolución.

Los dictámenes de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes se remitirán al órgano competente de la Corporación Provincial para su resolución y notificación a las personas solicitantes.

En la Resolución de cada expediente se indicará el importe máximo de la ayuda y su distribución anual de acuerdo con el plan previsto de amortización del préstamo emitido por la Entidad Financiera.

Undécima.- Modificación de la resolución de concesión.

El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que lo otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia del beneficiario.



Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del incentivo, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimosegunda.- Obligaciones de los beneficiarios. son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad que fundamenta la concesión de los préstamos con bonificación de intereses en la forma y plazos establecidos en la resolución de aprobación del expediente de incorporación de Jóvenes Agricultores por parte de la Junta de Castilla y León.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Comunicar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los incentivos.
- d) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad que está incentivado por la Diputación Provincial de Soria.
- e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base relativa a reintegro y revocación con pérdida del derecho de cobro de ayudas concedidas.
- f) Facilitar información sobre el desarrollo y resultados obtenidos en la ejecución del proyecto al instructor del expediente.

La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en la base de reintegro y revocación, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Decimotercera.- Pago y liquidación del incentivo.

El pago de la ayuda se liquidará de una sola vez a lo largo del ejercicio 2022 e incluirá el importe de los intereses (uno o dos semestres) que correspondan a esta Corporación en la presente anualidad. El pago se llevará a cabo mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el beneficiario.

Para que se realice el pago de la ayuda el beneficiario deberá presentar una solicitud, Anexo II, a la que se acompañará certificación emitida por la entidad financiera en la que se especifique el importe de los intereses que haya abonado en el año 2022 y el capital pendiente de amortizar. A la vista de las certificaciones presentadas, los Servicios Agropecuarios de la Diputación remitirán informe sobre propuesta de abono a la Intervención Provincial.

Decimocuarta.- Incumplimiento y reintegros.

Con carácter general, en el supuesto de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá la revocación con la consiguiente pérdida del derecho al cobro o el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la incentivación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia.

Específicamente, el incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes bases dará lugar a la pérdida del derecho de ayuda y a su devolución, en su caso de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.



En cuanto al reintegro y revisión de los actos se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Decimoquinta.- Controles.

Diputación Provincial realizará los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. El beneficiario estará obligado a colaborar proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a la explotación.”

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA DESTINADA A LA BONIFICACIÓN DE INTERESES DE PRÉSTAMOS FORMALIZADOS CON ENTIDADES FINANCIERAS PARA JÓVENES AGRICULTORES

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:N.I.F.

Domicilio:

Código postal:Localidad:Municipio(Soria)

Teléfono fijo:móvil

EXPONE

- 1.- Que conoce las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Regulatoras de la incorporación de Agricultores Jóvenes.
- 2.- Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente solicitud son verdaderos.
- 3.- Que el solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias de exclusión prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4.- Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

SE COMPROMETE:

- 1.- A cumplir con las obligaciones establecidas en cláusula decimotercera.
- 2.- A facilitar la realización de los controles pertinentes
- 3.- A devolver las ayudas percibidas indebidamente.
- 4.- A comunicar cualquier variación respecto al contenido del expediente incoado.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- N.I.F del solicitante.
- Resolución favorable de ayudas aprobadas y/o certificadas.
- Póliza de la operación financiera.
- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias y Seguridad Social.
- Certificado titularidad de cuenta bancaria.
- Cuadro previsto de amortización con importe de intereses que devengue el préstamo a lo largo de su vigencia.



SOLICITA

Que de acuerdo con las Bases Reguladoras de estas ayudas publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº, de fecha le sea concedida la ayuda equivalente a 1,5% de los intereses que devengue el préstamo suscrito con la Entidad Financiera por importe de €.

En a de de 2022.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

ANEXO II

**SOLICITUD COBRO INTERESES BONIFICADOS
DE PRÉSTAMOS FORMALIZADOS CON ENTIDADES FINANCIERAS
PARA AGRICULTORES JÓVENES. EJERCICIO 2022**

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:N.I.F.

Domicilio:

Código postal:Localidad:Municipio(Soria)

Teléfono fijo:móvil

EXPONE

Que en Junta de Gobierno de esa Corporación en sesión celebrada el día se acordó conceder una ayuda correspondiente a la bonificación de intereses del préstamo suscrito con la Entidad Financiera.

Que una vez pagados los intereses correspondientes a la anualidad de 2022 que ascienden a €, es por lo que:

SOLICITA

Que de acuerdo con las Bases Reguladoras de estas ayudas le sea ingresada la ayuda aprobada correspondiente al ejercicio de 2022 por importe de € para lo que adjunta la siguiente documentación:

- 1.- Certificación emitida por la Entidad Financiera sobre intereses pagados y capital pendiente de amortizar en el ejercicio de 2022.
- 2.- Certificado de estar al corriente obligaciones tributarias.
- 3.- Certificado de estas al corriente de obligaciones con Seguridad Social.

Conforme a lo establecido en la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y demás legislación vigente, AUTORIZO a la Diputación de Soria, en relación con la presente solicitud, a que me envíe (marcar lo que proceda):

Comunicaciones mediante mensajes a la dirección de correo electrónico especificada como medio de contacto.

Notificaciones a mi Buzón electrónico, accesible en la sede electrónica <http://portaltramitador.dipsoria.es>, previa identificación con Certificado Digital (si el procedimiento administrativo lo permite) o mediante usuario y contraseña.

AUTORIZO a la Diputación de Soria a solicitar a otras administraciones la información necesaria relativa a la presente solicitud.

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia.

BOPSO-50-29042022



AVISO LEGAL

Los datos incluidos en esta solicitud o generados a raíz de la misma serán incorporados a un fichero de titularidad provincial cuya finalidad es la tramitación de solicitudes, y en su caso, la gestión de los tributos que éstas generen. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado por Registro, enviado a Diputación de Soria C/ Caballeros, 17 CP 42002 Tel.975101000 Fax 975101092 o a través de su sede electrónica que encontrará en <http://portaltramitador.dipsoria.es>. Tales datos podrán ser comunicados a órganos de la Administración Estatal, Autonómica o Local y a los Juzgados o Tribunales con competencias en la materia, que únicamente los utilizarán en ejercicio legítimo de las mismas. Además, podrán ser publicados en los Diarios o Boletines Oficiales correspondientes.

La persona firmante autoriza el uso de tales datos en los términos y, en caso de facilitar datos de terceros, asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en párrafos anteriores.

En a de de 2022.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

Soria, 20 de abril de 2022.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

805

AYUNTAMIENTOS

SORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable y la Resolución de Alcaldía, se anuncia que se somete a información pública el Padrón impuesto vehículos 2022, a los efectos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2022, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por cualquier/a interesado/a, y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Soria, 11 de abril de 2022.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

817

COVALEDA

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra “Proyecto de pavimentación parcial y sustitución de alcantarillado en prolongación calle Manuel Cámara”, por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2022, se acuerda su exposición al público por periodo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Covaleda <http://covaleda.sedelectronica.es>

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, dicho proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Covaleda, 18 de abril de 2022.– El Alcalde, José Llorente Alonso.

796

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra “Proyecto de ejecución de la instalación eléctrica en M.T. para suministro eléctrico al campamento “La Nava” en Covaleda (Soria)”, por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2022, se acuerda su exposición al público por periodo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente



anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Covalada <http://covalada.sedelectronica.es>.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, dicho proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Covalada, 18 de abril de 2022.– El Alcalde, José Llorente Alonso.

797

CUEVA DE ÁGREDA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

Cueva de Ágreda, 18 de abril de 2022.– El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez.

792

LICERAS

En aplicación de lo dispuesto en el Art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2022, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 20 de octubre de 2021, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de número 3 y fecha 7 de enero de 2022, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

APROBACIÓN POR CAPÍTULOS:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos21.700	Gastos de personal.....7.200
Impuestos indirectos4.000	Gastos en bienes corrientes y servicios52.275
Tasas y otros ingresos17.700	Gastos financieros.....25
Transferencias corrientes11.500	Transferencias corrientes700
Ingresos patrimoniales41.800	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales66.000
Transferencias de capital109.800	Transferencias de capital80.300
TOTAL INGRESOS206.500	TOTAL GASTOS206.500



SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Liceras, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Miño de San Esteban.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de la Corporación.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha aprobación, podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en las leyes, Art. 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Liceras, 7 de abril de 2022.- El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 781

NOLAY

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Nolay, 18 de abril de 2022.- El Alcalde, Óscar Rupérez Chércoles. 800

OSONA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Entidad Local Menor de Osona para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 31, 14 de marzo de 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Tasas y otros ingresos.....	547,22
Transferencias corrientes.....	5.712,00
Ingresos patrimoniales.....	24.740,95
B) Operaciones de capital:	
Transferencias de capital	9.999,83
TOTAL INGRESOS	41.000,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos en bienes corrientes y servicios ...	14.730,85
Gastos financieros	25,50
Transferencias corrientes	5.244,00
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales	20.999,65
TOTAL GASTOS	41.000,00

BOPSO-50-29042022



Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Osona, 9 de abril de 2022.– El Alcalde, Gregorio Medrano García.

787

PINILLA DEL CAMPO

El Pleno del Ayuntamiento de Pinilla del Campo en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2022, aprobó la Memoria Valorada de la Obra “Reforma vivienda municipal calle Juego Pelota, N° 7”, obra incluida en el Plan Diputación para 2022, con el número 170, que ha sido redactada por el Arquitecto D. Afrodisio Martínez Barrera, con un presupuesto de 30.001,50 €, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Pinilla del Campo, 5 de abril de 2022.– La Alcaldesa, Ana Isabel Sanz Yagüe.

790

QUINTANA REDONDA

Aprobada inicialmente la Memoria técnica de la obra n° 179, Plan Diputación 2022, caminos en La Barbolla, redactada por el Sr. Arquitecto D. Bernardo del Pino Mateo, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Quintana Redonda, 12 de abril de 2022.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez.

798

Aprobado inicialmente el Padrón tasa por el servicio de suministro de agua, primer semestre 2021, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Quintana Redonda, 12 de abril de 2022.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez.

799

Aprobada inicialmente la Memoria técnica de la obra n° 180, Plan Diputación 2022, instalaciones deportivas en Quintana Redonda, redactada por el Sr. Arquitecto D. Bernardo del Pino Mateo, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Quintana Redonda, 18 de abril de 2022.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez.

803

TAJAHUERCE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,



y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

Tajahuerce, 19 de abril de 2022.– El Alcalde, Rubén Delso Morales.

802

TARDAJOS DE DUERO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2022, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Junta Vecinal de Tardajos de Duero para el ejercicio 2022, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 218.700,00 euros y el Estado de Ingresos a 218.700,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Tardajos de Duero, 7 de abril de 2022.– El Alcalde, José Ignacio Blázquez Blázquez. 789

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

En cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 07/04/2022. se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o sustituto por el trámite de designación directa en las localidades siguientes de la provincia de Soria

Municipio Cargo de Juez de Paz

Rello

Sustituto

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los 15 días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 8 de abril de 2022.– La Secretaría de Gobierno, M^a Teresa de Benito Martínez. 779